





# CONVOCATORIA TRAINING NETWORK COURSES 2025

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, a través de su convenio con Santander Universidades, impulsa diversas iniciativas orientadas a promover el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente dirigidas al alumnado de programas de grado y posgrado de las 5 universidades que conforman el Campus, así como a egresados/as e investigadores/as en formación en el ámbito agroalimentario. Asimismo, en el marco del apoyo de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia Internacional, se posibilita la puesta en marcha de las diferentes actuaciones que lleva a cabo el ceiA3.

Los cursos enmarcados en la oferta Training Network Courses tendrán como objetivo proporcionar un aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento dentro del ámbito del Campus de Excelencia Agroalimentario (ceiA3), promoviendo las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores/as del Campus, favoreciendo la empleabilidad de los estudiantes y egresados de las universidades del Campus al ofrecer una formación especializada y de calidad que contribuya a su aplicación a futuros entornos laborales, en línea con la estrategia del ceiA3 sobre emprendimiento y empleabilidad, además de favorecer la internacionalización del Campus, fomentando la participación de docentes provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

#### ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las universidades integrantes del consorcio ceiA3, con el fin de promover la organización de cursos de especialización en el ámbito agroalimentario. Estos cursos pasarán a formar parte de la oferta **Training Network Courses** (TNC) del ceiA3 para el año 2025.

#### ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El marco normativo y las condiciones presupuestarias que rigen la presente convocatoria de ayudas son los siguientes:

- **2.1** Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y están sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones.
- **2.2** La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección de "Convocatorias" de la página web del ceiA3. Dicha publicación servirá como notificación a los interesados, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **2.3** La formalización de la solicitud implicará el **conocimiento y la aceptación expresa de las bases reguladoras** de la presente convocatoria.
- 2.4 La concesión de estas ayudas será incompatible con otras ayudas o subvenciones destinadas al





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		









mismo fin, no pudiendo los gastos financiados mediante ésta serlo a su vez por ninguna otra. En caso de existir cofinanciación de los cursos, se deberá presentar una declaración jurada al ceiA3, detallando qué ayuda ha financiado cada uno de los gastos incurridos.

**2.5** La presente convocatoria se financiará con cargo a la dotación del convenio existente entre el ceiA3 y Santander Universidades. Se destinará inicialmente una cantidad de 24.000,00 € para esta convocatoria, que podrá ser ampliable en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

#### **ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS DE LOS CURSOS**

Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes de las ayudas y los cursos solicitados son los siguientes:

- **3.1** Las personas solicitantes de las ayudas deberán pertenecer a alguno de los siguientes grupos:
  - a) **Responsables de Grupos de Investigación adscritos al ceiA3.** El listado completo de grupos está disponible en la página web del ceiA3: <a href="http://www.ceia3.es/investigacion-y-transferencia/grupos-de-investigacion/">http://www.ceia3.es/investigacion-y-transferencia/grupos-de-investigacion/</a>
  - b) Investigadores/as pertenecientes a Grupos de Investigación adscritos al ceiA3, que incluyan en la solicitud el visto bueno de la persona responsable del Grupo a la presentación de la misma.
  - c) Coordinadores/as o directores/as de titulaciones de Grado, Máster o Doctorado adscritas al ceiA3.
    - Grado: <a href="http://www.ceia3.es/formacion/grados/">http://www.ceia3.es/formacion/grados/</a>
    - Máster: http://www.ceia3.es/formacion/masteres/
    - Doctorado: <a href="http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/">http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/</a>

Será requisito que la **información relativa al Grupo de Investigación** al que pertenezca la persona solicitante haya sido **actualizada** al ceiA3 al menos 2 años antes de la aceptación de la ayuda concedida, en su caso. La información del Grupo de investigación, así como el procedimiento de actualización, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="http://www.ceia3.es/investigacion-ytransferencia/grupos-de-investigacion/">http://www.ceia3.es/investigacion-ytransferencia/grupos-de-investigacion/</a>

- **3.2** Los cursos deberán abordar temáticas relacionadas con el ámbito agroalimentario, y se llevarán a cabo en modalidad presencial entre los meses de **marzo y diciembre de 2025** en las distintas sedes del ceiA3. La duración mínima de cada curso será de **20 horas**.
- **3.3** Los cursos deberán tener la capacidad de admitir a un mínimo de **20 estudiantes**, otorgando prioridad en el proceso de matriculación a aquellos/as que no hayan participado en ediciones anteriores del programa. La no captación de un mínimo de 15 alumnos/as podrá suponer la pérdida de la financiación concedida, salvo que existan razones debidamente justificadas.
- **3.4** El proceso de **preinscripción, admisión y matriculación** del alumnado, que incluirá el abono de una tasa de <u>matrícula de 20,00€</u> al ceiA3 por parte de éstos, así como la gestión de dichos ingresos, será coordinado de manera integral desde la **oficina ceiA3** en coordinación con los proponentes. El alumnado participante deberá asimismo inscribirse en la convocatoria mediante la plataforma <u>Santander Open Academy</u>. No se podrá requerir al alumnado participante el pago de ninguna tasa adicional.





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		







### **ART.4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

- **4.1** El porcentaje máximo de la subvención será del 100% de los gastos derivados del desarrollo de los cursos, hasta una cuantía máxima de **3.000€ por curso**. El IVA de las facturas no será considerado subvencionable, a menos que se aporte una <u>declaración responsable</u> que acredite que el IVA declarado en la justificación económica no es recuperable por parte de la Universidad.
- **4.2** Los **gastos subvencionables** por las ayudas TNC 2025 y los límites asignados a cada partida presupuestaria son los siguientes, quedando detallados en el **Anexo II** de la presente convocatoria:

CONCEPTO	IMPORTE
Profesorado propio de la Universidad	Máximo 50€/hora de docencia
Profesorado externo a la Universidad (ámbito nacional o internacional)	Máximo 60€/hora de docencia
Material docente, relacionados de manera directa con la celebración del curso	Máximo 400€
Material fungible de laboratorio, relacionados inequívocamente con la actividad práctica del curso	Máximo 800€
Otros gastos inherentes a las actividades a desarrollar durante el curso (previa comunicación y visto bueno por parte del ceiA3)	Según importe

Los gastos incurridos deberán ajustarse al principio de **moderación de costes** y estar directa y estrictamente relacionados con la actividad del curso. Cualquier otro gasto no especificado expresamente no se considerará elegible y, en concreto, tendrán la consideración de no elegible las facturas relacionadas con servicios de restauración.

## **ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1** El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **16 de enero de 2025.** 

#### 5.2 Forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberá completarse a través del **formulario electrónico** disponible en la página web de la convocatoria. Una vez cumplimentado, el formulario generará un documento PDF que deberá descargarse, firmarse y presentarse junto con la documentación acreditativa correspondiente. La cumplimentación online del formulario <u>no</u> constituye la presentación formal de la solicitud; la admisión al proceso selectivo no se hará formal hasta que este documento, junto al resto de documentación requerida, haya sido presentado mediante alguno de los medios descritos en el párrafo siguiente. Se admitirá una única solicitud por participante.

# 5.3 Lugar de presentación de solicitudes:

El formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán remitirse al ceiA3 a través de alguna de las siguientes vías:

a) A través del **Registro Electrónico General** (<a href="https://reg.redsara.es/">https://reg.redsara.es/</a>), dirigida al *Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario*, con referencia U00600121 (<a href="https://reg.redsara.es/">opción recomendada</a>).





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		







- b) En el Registro General de la universidad a la que esté vinculada la persona solicitante.
- d) A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad con la que tiene vinculación.
- d) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser <u>remitidas a la oficina ceiA3</u> de la universidad correspondiente.

Adicionalmente, se deberá remitir el <u>justificante de presentación</u> mediante alguno de los medios anteriormente mencionados a la dirección de correo electrónico <u>convocatorias@ceia3.es</u>, indicando en el asunto *SOLICITUD TNC2025*. La no presentación de la documentación de solicitud por alguna de las mencionadas vías dentro del plazo establecido conllevará su inadmisión a trámite.

- 5.4 La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:
  - a) Formulario de solicitud generado por la página web de la convocatoria, firmado, donde se incluyan datos generales de la persona solicitante y del curso a impartir.
  - b) DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.
  - c) Programa académico del curso propuesto (Anexo I) conforme al modelo disponible en la página web de la convocatoria. Este documento deberá incluir aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, un listado de tres publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado, un listado de tres cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad formativa propuesta.
  - d) Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo II): esta declaración de gastos será vinculante para la financiación final concedida. No se permitirá la transferencia de fondos entre partidas presupuestarias sin previa comunicación y aprobación por parte del ceiA3, debiendo en todo caso el importe de las distintas partidas ajustarse a los límites descritos en las presentes bases reguladoras y no pudiendo sobrepasarse el importe total adjudicado en la resolución definitiva.
  - **e) Currículum Vitae** resumido del investigador/a proponente y del profesorado incluido en el programa y que participarán como docentes en el curso. Estos documentos se cargarán a la página web de la convocatoria, <u>no</u> siendo necesaria su presentación en registro.
- **5.5** Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud se encuentra disponible en la página web de la convocatoria.

#### **ART.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- **6.1** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3. Se valorarán los siguientes aspectos:
  - a) Contenidos prácticos incluidos en el plan docente del curso (0,5 puntos por cada hora de prácticas, de las 20 horas mínimas de duración del curso): hasta <u>5 puntos</u>.
  - **b) Profesorado:** hasta <u>20 puntos</u>. Se fomentará especialmente la agregación y/o colaboración entre universidades ceiA3 y la internacionalización del Campus, otorgando la siguiente puntuación:
    - Docentes provenientes de centros internacionales de prestigio según los centros en el Anexo III: hasta 3 puntos por docente.
    - Docentes provenientes de universidades o centros de investigación asociados al ceiA3 diferentes de la Universidad solicitante: hasta 2 puntos por docente.





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		







- Docentes/investigadores de otras universidades y centros españoles: hasta 1 puntos por docente.
- c) Interés estratégico para el ceiA3: <u>hasta 30 puntos</u>. Se valorará especialmente que la temática del curso esté relacionada no sólo con las áreas de conocimiento del ceiA3, sino que aborde temas de especial interés estratégico como son:
  - Digitalización/Big Data y su aplicación a la agroalimentación: Hasta 10 puntos
  - Bioeconomía: Hasta 10 puntos
  - Desarrollo Rural: Hasta 10 puntos

Para la obtención de dicha puntuación deberá quedar suficientemente <u>justificada</u> la relación de la temática y contenidos del curso con las anteriores áreas de conocimiento.

- **6.2** Se financiará un curso por grupo de investigación. Sólo en caso de existir disponibilidad presupuestaria podrá financiarse más de un curso por grupo.
- **6.3** La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan.

## ART.7 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

- **7.1** Se constituirá una Comisión de Selección encargada de evaluar si las solicitudes cumplen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **listado provisional** de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de los motivos de exclusión. Esta publicación se efectuará en la web de la convocatoria, sirviendo de notificación oficial a los interesados. Las personas solicitantes contarán con un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de dicho listado para presentar alegaciones o subsanar las deficiencias que hayan motivado su exclusión provisional.
- **7.2** Finalizado este plazo, se procederá a la publicación del **listado definitivo** de solicitudes admitidas y excluidas.
- **7.3** En caso de que la suma de los importes solicitados por los solicitantes definitivamente admitidos sea inferior al importe total destinado a la presente convocatoria, se publicará la **resolución definitiva** de beneficiarios/as.
- Si, por el contrario, la suma de los importes solicitados por las personas admitidas supera el presupuesto disponible, se publicará inicialmente una **resolución provisional** de beneficiarios/as y suplentes, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de las presentes bases. Tras su publicación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre las puntuaciones provisionales asignadas. Finalizado este plazo y una vez estimadas o desestimadas dichas reclamaciones, ajustando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios a la Coordinación General, quien dictará resolución definitiva de beneficiarios/as.
- **7.4** Tras la publicación de la resolución definitiva, las personas beneficiarias deberán remitir al ceiA3 un documento de aceptación/renuncia firmado, por los medios y dentro del plazo establecidos en la resolución.
- 7.5 La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		







plazos establecidos en la presente convocatoria implicará el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

- **7.6** Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.
- **7.7** La Comisión de Selección estará facultada para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases y para el establecimiento de criterios concretos en aquellos generales en los que proceda.

#### **ART.8 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- **8.1** Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Facilitar al ceiA3 toda la **documentación** solicitada para garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de la oferta formativa del programa *Training Network Courses 2025*.
  - b) Verificar que la información relativa al Grupo de Investigación al que pertenece haya sido actualizada en un plazo máximo de dos años antes de la aceptación de la ayuda.
  - c) Realizar una **difusión específica** del curso a estudiantes, investigadores/as, profesionales y/o empresas potencialmente interesadas en la temática del curso, a fin de alcanzar el número mínimo de estudiantes establecidos.
  - d) **Ajustarse al presupuesto** declarado en su solicitud inicial. Cualquier modificación que implique la transferencia de fondos entre partidas o cualquier otro cambio respecto a lo indicado en la solicitud deberá ser previamente <u>comunicada y justificada al ceiA3</u>, debiendo ser autorizada por el mismo. En ningún caso se podrá incrementar el importe total concedido en la resolución.
  - e) Garantizas la visibilidad del Campus de Excelencia Agroalimentario y de Santander Universidades en toda publicidad, actividad de difusión o presentación del curso, siguiendo las directrices de imagen corporativa proporcionadas por el ceiA3. Se deberá hacer mención explícita a la financiación por parte el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario *ceiA3* mediante fondos aportados por Santander Universidades tanto en la inauguración del curso, donde se realizará una breve presentación sobre el ceiA3, como en cualquier campaña publicitaria relacionada. Asimismo, se deberá incluir el logo del ceiA3 y de Santander Universidades en el material del curso.
  - f) Colaborar con el área de Comunicación del ceiA3 aportando **información y material visual** (**imágenes**) durante el desarrollo del curso para su difusión.
  - g) Entregar una **memoria técnica** del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo que se pondrá a disposición en la web de la convocatoria . La memoria deberá enviarse en un plazo máximo de 20 días hábiles tras la finalización del curso al correo <u>convocatorias@ceia3.es</u> e incluir entre 5 y 10 fotografías ilustrativas del desarrollo del curso.
  - h) Informar y solicitar autorización al ceiA3 para cualquier modificación en las condiciones de celebración del curso respecto a lo indicado inicialmente.
  - i) Utilizar la plataforma online que el ceiA3 pone a disposición de los coordinadores/as para la correcta gestión del curso, especialmente en lo referente a las preinscripciones y matrículas del





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		







alumnado en los mismos, las cuales serán gestionadas a través de dicha aplicación directamente por la secretaria del ceiA3.

- j) Facilitar una **declaración responsable** que acredite que los gastos financiados mediante la ayuda obtenida no lo han sido, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, especificar qué ayuda ha financiado los distintos gastos en que se haya incurrido.
- **8.2** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho de abono de la subvención concedida, o en su caso, del reintegro de las cantidades ya percibidas.
- 8.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena de sus bases reguladoras.

#### **ART.9 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS**

- **9.1** Los coordinadores/as de los cursos serán responsables de asumir los **gasto**s de la actividad con cargo a su grupo de investigación y/o departamento. Una vez finalizada la actividad, los pagos de las ayudas concedidas se abonarán a la Universidad correspondiente tras aportarse la documentación justificativa requerida según los modelos disponibles en la web de la convocatoria. Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:
  - a) Garantizar el adecuado cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
  - b) **Justificar documentalmente** ante el ceiA3, con anterioridad al 20 de diciembre de 2025, la realización de la actividad realizada y de los gastos incurridos mediante la documentación descrita en el apartado 8.1.
- 9.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:
  - a) **Memoria de la actividad** realizada una vez finalizado el curso, conforme al modelo disponible en la página web.
  - b) **Acreditación de pagos** realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, respaldados por los correspondientes justificantes de gasto y de pago procedentes de los servicios de Gestión Económica de la universidad correspondiente.
  - c) **Material gráfico** en el que se visualicen diferentes actividades a lo largo del curso (fotografías, capturas de pantalla, extractos de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

### **ART 10. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos y obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, podrá dar lugar a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar la misma junto con los intereses de demora correspondientes.

### **ART 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

La modificación de las bases reguladoras y de las condiciones de concesión se llevarán a cabo por parte de la Coordinación General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		









Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figure en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2024.

## Mª LOURDES ARCE JIMÉNEZ COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3





Código Seguro De Verificación:	tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	05/12/2024 14:01:47
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/tWkb0pvROdudPRMIwNLqjw==		

